

ONCI-20-M7 EVALUACIÓN A LOS PROGRAMAS DE APOYO SOCIOECONÓMICO PARA ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN LA SEDE MEDELLÍN

1. PRESENTACIÓN.
2. OBJETIVO GENERAL.
3. ALCANCE.
4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS.
5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN.
6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES.
7. ZONA DE RIESGO GENERAL.
8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL.
9. CONCLUSIONES.

1. PRESENTACIÓN.

Con aprobación del Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno (CNSCI), en la sesión No. 1 del 29 de enero de 2020, la Oficina Nacional de Control interno (ONCI), incluyó dentro del Plan Nacional de Auditorías para esta vigencia, la Evaluación a los Programas de Apoyo Socioeconómico para Estudiantes en Condición de Vulnerabilidad en la Sede Medellín.

Lo anterior, resultante del proceso de planeación desarrollado por la ONCI, mediante un análisis basado en riesgos que permitiera establecer un universo de auditoría para la citada vigencia.

Se precisa que el proceso evaluado, no ha sido objeto de evaluaciones ni seguimientos por parte de la ONCI en la Sede Medellín, para la vigencia 2019, y en tal sentido no se encuentran acciones registradas en el *SoftExpert* pendientes de ejecutarse. En trabajo de verificación, se revisaron los Informes del Sistema de Quejas y Reclamos. Al respecto se observó que en el Sistema de Quejas y Reclamos durante 2019, se presentaron al Proceso de Bienestar Universitario en la Sede Medellín, un total de 12 requerimientos así: 9 quejas y 3 sugerencias. En el primer trimestre de 2020, se presentaron 2 quejas y 1 solicitud de información. De los 14 requerimientos, ninguno tuvo relación con los temas objetos de la presente evaluación.

El presente Informe Ejecutivo corresponde a un resumen del Informe Final, el cual fue entregado a la Rectoría y partes interesadas por medio de los oficios ONCI-589-20; ONCI-590-20 y ONCI-591-20 del 6 de agosto 2020. Cabe anotar, que en el informe final se referenciaron 4 observaciones, todas Tipo II (impacto alto). El presente informe ejecutivo, relaciona las 4 observaciones Tipo II (impacto alto).

Es importante tener en cuenta que las acciones que se describen en el numeral Resultados de la Evaluación y Planes de Mejoramiento Formulados, están debidamente registrados en el aplicativo *SoftExpert*.

Es preciso indicar, que en la evaluación estuvo precedida por una evaluación realizada por la ONCI en el contexto nacional, la cual tuvo énfasis en la “Evaluación al Programa de Apoyo Socioeconómico para Estudiantes en las Sedes de Presencia Nacional”. Igualmente, se realizó la auditoría ONCI-20-B9 “Evaluación a los mecanismos de control establecidos a los programas de bienestar orientados a los estamentos docente y administrativo, adscritos a la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Bogotá”.

2. OBJETIVO GENERAL.

Evaluar la gestión del Proceso de Bienestar Universitario, orientado a los programas de apoyo socioeconómico dirigidos a los estudiantes en condición de vulnerabilidad, identificados como prioritarios para la Sede Medellín; mediante la revisión de los mecanismos de control y seguimiento con el fin de proponer mejoras continuas al desarrollo de dichos programas.

3. ALCANCE.

La evaluación se orientó, a verificar los mecanismos de control de los programas de Apoyo Socioeconómico, liderados por la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín a los estudiantes en condición de vulnerabilidad, y de manera específica: a) Gestión Alimentaria, b) Gestión para el Alojamiento y c) Gestión Económica. Lo anterior, a partir del análisis de los resultados de los indicadores de gestión y de resultado, lo mismo que el análisis de la gestión administrativa de la Dirección de Bienestar Universitario, con el fin de proponer mejoras continuas a los programas.

El área evaluada fue la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín. La vigencia evaluada fue 2019 y primer cuatrimestre de 2020. Igualmente, se aclara que la presente evaluación se realizó entre los meses de junio y julio de 2020. Durante el análisis y desarrollo de la evaluación, se presentó la emergencia sanitaria, decretada por el Gobierno Nacional originado en la pandemia del Covid-19. Sin embargo, para la evaluación no se presentaron limitaciones al alcance

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS.

Durante el proceso auditor, la ONCI realizó observaciones correspondientes de cada uno de los aspectos evaluados que así lo ameritaron, y sobre la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, determinó las acciones de mejora con la finalidad de eliminar las causas que originaron las observaciones.

Conforme a la metodología definida por la ONCI para la identificación, categorización y tratamiento de las observaciones derivadas de las evaluaciones realizadas por esta Oficina, a continuación, se presentan las observaciones de impacto alto, y las acciones de mejoramiento formuladas. Es importante anotar que el seguimiento a la implementación de tales acciones, será realizado por la ONCI en el Sistema *SoftExpert*, con base en el avance de los compromisos de mejoramiento suscritos por las dependencias responsables y presentados a continuación:

Observación N°1. Debilidades en la asignación de Proyectos de Bienestar Universitario en el Plan de Acción 2019-2021 de la Sede Medellín.

Criterio normativo: El Plan de Acción 2019-2021 de la Sede Medellín, define en el numeral 4.1. Bienestar universitario y talento humano (pág. 24), lo siguiente: “El Sistema de Bienestar Universitario busca promover el mejoramiento de la calidad de vida y la formación integral de la comunidad universitaria (...)”. Igualmente se indica en la herramienta de planeación institucional que: “ (...) el Presente Plan de Acción de la Sede propone realizar acciones de Apoyo y Bienestar encaminadas a generar un entorno de aprendizaje y una cultura organizacional que mejore la salud, el bienestar y la sostenibilidad de su comunidad y a permitir que las personas alcancen su máximo potencial.”

Situación evidenciada: En trabajo de verificación, se observó que ninguno de los proyectos presentados por la Dirección de Bienestar de la Sede Medellín, y puestos a consideración del Plan de Acción 2019-2021, fueron incluidos en la herramienta de planeación institucional, y que corresponden a: i) Objetivo 5: Consolidar el subsistema estratégico de comunicaciones a través del diseño de un plan donde se definan objetivos de difusión que aporten al posicionamiento de la imagen de Bienestar con la comunidad universitaria, ii) Objetivo 6: Desarrollar un modelo predictivo que permita la integración de las diferentes herramientas con las que cuenta el Sistema de Bienestar Universitario, y el SIA permitiendo realizar un mejor seguimiento a los estudiantes y así poder prevenir la deserción, y iii) Objetivo 12: Crear una campaña dedicada exclusivamente a la prevención de las adicciones y al consumo de sustancias psicoactivas. Los anteriores proyectos fueron presentados en el marco del Documento “Estrategias Transformadoras de Bienestar”.

Actividades de mejora sugeridas: Se recomienda a la Vicerrectoría de la Sede Medellín, y la Oficina de Planeación y Estadística, incorporar aquellos proyectos presentados por la Dirección de Bienestar Universitario, y que cumplan con criterios de prioridad con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad estudiantil de la Sede, en condición de vulnerabilidad.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	CI. 0975 Convocar una reunión con el fin de socializar la observación presentada por la ONCI a las dependencias Vicerrectoría y Oficina de Planeación y Estadística. El propósito es de retroalimentar el proceso y obtener información respecto de las razones institucionales por las cuales los proyectos o iniciativas presentados por la Dirección de Bienestar Universitario no pudieron ser incorporados en los proyectos de inversión.	Acta de Reunión	Dirección de Bienestar Universitario, Sede Medellín.	Del 2020-08-20 al 2020-11-30

Observación N°2 Disminución de Asignación Presupuestal para la Atención de Programas de Apoyo Socioeconómico.

Criterio normativo: El Plan de Acción 2019-2021, define en el numeral 4.1.1. Bienestar estudiantil: “La salud y el bienestar estudiantil es un componente de suma importancia de la estrategia de formación integral en la Universidad Nacional de Colombia. Es ampliamente reconocido que los estudiantes lograrán mejor rendimiento en las actividades académicas cuando se sientan seguros, emocional, física, social, psicológica, mental y espiritualmente. (...) La política de Bienestar de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín se enfocará en la formación del estudiante, con criterios de equidad, diversidad e inclusión.”

Situación evidenciada: En verificación realizada al Informe de Ejecución Presupuestal de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, en el componente de apropiación presupuestal, entre las vigencias 2019 y 2020, se observó que la dependencia tuvo una disminución presupuestal de \$951 millones, que representan el 50.5%, entre una vigencia y otra.

En tal sentido, los propósitos definidos en el Plan de Acción, no son coherentes con la asignación presupuestal dada para la vigencia 2020, ya que los recursos asignados para la vigencia fiscal implicarán realizar, necesariamente, recortes en los programas y proyectos que tienden a beneficiar los estudiantes con mayor grado de vulnerabilidad.

Actividades de mejora sugeridas: La ONCI recomienda que la Vicerrectoría de la Sede Medellín, en coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario de Sede, en conjunto con la Oficina de Planeación y Estadística, en atención a lo descrito en el Plan de Acción de la Sede 2019-2021, destinen los recursos económicos adecuados, y en lo posible crecientes en relación a periodos anteriores, para que sean priorizados para el componente de Bienestar Estudiantil de la Sede, principalmente a la población en condición de vulnerabilidad, ya que las cifras indican que con tales recursos, no será posible atender los propósitos definidos en la herramienta de planeación institucional, y de manera especial en los programas de gestión y fomento socioeconómico de la Sede Medellín.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	CI.0976 Convocar una reunión con el fin de socializar la observación presentada por la ONCI a las dependencias Vicerrectoría y Dirección Financiera y Administrativa. El propósito es de retroalimentar el proceso y obtener información respecto de las razones institucionales de la disminución presupuestal.	Acta de Reunión	Dirección de Bienestar Universitario, Sede Medellín.	Del 2020-08-20 al 2020-11-30

Observación N°3 Debilidades en la actualización de la información registrada en el SIBU.

Criterio normativo: El Acuerdo 16 de 2017 del Consejo de Bienestar Universitario, por el cual se reglamenta el Subsistema Estratégico de Información e Indicadores de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia (...), en el artículo 1, definiciones establece que: “1. Subsistema Estratégico de Información e Indicadores de Bienestar Universitario. Es un subsistema de apoyo del Sistema de Bienestar Universitario, compuesto por un conjunto de variables e indicadores, soportado en una plataforma tecnológica, que permite recoger, organizar, mantener actualizada y disponible la información pertinente sobre los miembros de la comunidad universitaria.”

De igual manera, el Artículo 2, Objetivos define en el numeral 2, lo siguiente: “Recopilar y mantener actualizada la información relacionada con Bienestar Universitario suministrada por los estudiantes, los docentes y el personal administrativo, al ingreso, durante la permanencia y al momento del egreso”.

Situación evidenciada: En verificación realizada a la convocatoria PGAL-01 (Desayuno-Almuerzo Núcleo Volador) 2019-01 de la Sede Medellín, se encontró que 59 casos, que representan el 23% de los 252 estudiantes adjudicados, en la variable “Documentos pendientes”, se observó la nota: “La Universidad verificará su situación de víctima del conflicto armado con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social”.

Es decir, que la base de datos, generada el 1 de julio de 2020, aún tiene datos pendientes de validarse y verificarse a una convocatoria de 2019, por parte de la Dirección Nacional de Bienestar Universitario, lo que conlleva a que no se cumpla el numeral 2, del Artículo 2, del Acuerdo 16 de 2017 del Consejo de Bienestar Universitario.

Actividades de mejora sugeridas: La ONCI recomienda que la Dirección de Bienestar de la Sede Medellín, en coordinación con la Dirección Nacional de Bienestar Universitario, acuerden y establezcan mecanismos de control del SIBU, de tal manera que la información y verificaciones que se hagan en el Sistema, correspondan a los soportes suministrados por los estudiantes interesados.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	CI.0977 Desarrollar en SIBU una funcionalidad que permita evidenciar la verificación de la situación de víctima del conflicto armado de los estudiantes que participen en las convocatorias de apoyos socioeconómicos.	Funcionalidad implementada	Dirección de Bienestar Universitario, Sede Medellín.	Del 2020-08-21 al 2021-01-30

5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN.

En desarrollo de la evaluación, no se presentaron situaciones que limitaran el cumplimiento del objetivo propuesto en la evaluación.

6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES.

Para la verificación de la efectividad de los controles, se asumió por parte de la ONCI el modelo sugerido por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, relacionado con las líneas de defensa. En tal sentido se observó:

6.1. Verificación de la Primera Línea de Defensa.

De conformidad con las verificaciones realizadas por la ONCI, y para el caso específico del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, los controles se identifican y ejecutan de acuerdo con la normativa interna, los procedimientos, el Sistema de Información de Bienestar Universitario (SIBU), el Instrumento de Valoración Socioeconómica IVSE – SIBU, y los indicadores de gestión de: i) la cobertura de estudiantes de pregrado con apoyos socioeconómicos, ii) apoyo alimentario estudiantil y iii) apoyo para el alojamiento estudiantil.

Asimismo, en cumplimiento del Artículo 15 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, se tiene el Comité de Apoyo Socioeconómico (CASE) conformado por: El Director de Bienestar Universitario de la Sede, la Jefe de Sección del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, los directores de Bienestar Universitario de las facultades, y la Jefe de Sección del Área de Acompañamiento Integral.

Dichos miembros cumplen las funciones dispuestas por el Artículo 16 de la norma en mención, tales como: i) Estudiar las solicitudes de apoyo socioeconómico presentadas extemporáneamente, ii) Decidir sobre la disponibilidad de cupos limitada, iii) Estudiar y decidir las solicitudes de adición de los apoyos socioeconómicos, y iv) Atender y responder reclamaciones por los interesados.

En revisión documental de las actas del Comité de Apoyo Socioeconómico, se evidenció que, los miembros se reúnen de manera periódica, especialmente para evaluar y decidir sobre las solicitudes presentadas por los estudiantes.

Una vez aplicado el instrumento de medición para la efectividad de los controles, correspondiente a la Primera Línea de Defensa, se identificó el control correspondiente al seguimiento a la aplicación de normas, lineamiento y directrices que se debe aplicar desde el Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles - CASE. Este control tiene como propósito, no incurrir en incumplimientos normativos en el desarrollo de las actividades del Sistema de Bienestar Universitario que, en el caso de la Sede Medellín, tiene directa relación con los apoyos socioeconómicos otorgados de forma extemporánea, casos fortuitos o de fuerza mayor, los cuales deben ser aprobados por este cuerpo colegiado.

No obstante lo descrito, la ONCI identificó la siguiente observación.

Observación N°4 Debilidades en la Efectividad del Control, Primera Línea de Defensa.

Criterio normativo: El Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, en el Artículo 15, define la composición de los CASE, así: “Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles-CASE. En cada Sede de la Universidad Nacional de Colombia se conformará un comité de apoyos socioeconómicos integrado por: - El Director de Bienestar Universitario de Sede que convoca y preside. - El Jefe de la División o Sección del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de Sede, quien por delegación del Director de Bienestar Universitario de Sede podrá convocar y presidir en caso de ausencia de este. - Dos Directores de Bienestar Universitario de Facultad, escogidos por los demás Directores de Bienestar Universitario de Facultad. - El Jefe de la División o Sección del Área de Acompañamiento Integral. - Un Representante Estudiantil a los Comités Asesores de Bienestar Universitario de Facultad- CABU, escogido por los demás representantes estudiantiles a los CABUS”

Situación Evidenciada: En la Sede Medellín, las reuniones realizadas por el CASE no han contado con la participación del Representante de los Estudiantes, lo que no permite generar un elemento de control social por parte de la comunidad estudiantil hacia la cual van dirigidos los programas de apoyo socioeconómico. Es de indicar que se evidenciaron las respectivas citaciones electrónicas, por parte de la Jefatura de la Sección de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Sede; sin embargo, las reuniones no contaron con la presencia de este importante integrante en ninguno de los encuentros realizados en la vigencia 2019.

Actividades de mejora sugeridas: La ONCI recomienda que la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, coordine con los comités asesores de Bienestar Universitario de Facultad (CABU), los mecanismos de delegación de los representantes estudiantiles con su respectivo suplente, en el marco de lo establecido en las normas institucionales, con la finalidad de generar un “equilibrio de poderes” al interior del Comité de Apoyos Socioeconómicos de la Sede Medellín, lo que redundará en generar transparencia de las decisiones tomadas por el órgano institucional.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	CI.0978 Solicitar al Comité Nacional de Directores de Bienestar la definición de los asuntos relativos a cuerpos colegiados de Bienestar Universitario del nivel de Sede y en particular al CABU	Lineamientos de la Dirección de Bienestar Universitario	Dirección de Bienestar Universitario, Sede Medellín.	Del 2020-09-01 al 2020-11-30

6.2 Verificación de la Segunda Línea de Defensa.

La ONCI verificó que los cuerpos colegiados del Sistema de Bienestar Universitario están organizados en 3 niveles: Nacional, Sede y Facultad.

El cuerpo colegiado del nivel nacional es el Consejo de Bienestar Universitario, el cual es una instancia asesora del Consejo Superior Universitario, por lo que en sus escenarios de reunión se da un proceso de realimentación continua para mejorar las políticas y normativas trazadas, en pro del mejoramiento continuo del Sistema de Bienestar.

Igualmente, desde el Nivel Nacional, la Dirección Nacional de Bienestar Universitario acompaña y asesora a las sedes para la implementación de sus políticas y programas, realizando visitas, estableciendo encuentros con los jefes de área, y atendiendo los requerimientos que surjan. Asimismo, a través del Comité Nacional de Directores se comparten las estrategias de cada Dirección.

A nivel de Sede, los cuerpos colegiados como instancias validadoras de consulta y decisión, en relación con los programas y proyectos de la Dirección de Bienestar, son: El Consejo de Sede, el Comité Directivo, la Oficina de Planeación y Estadística, y el Comité de Directores de Bienestar de Sede; los cuales se encargan de revisar los informes de gestión, evidenciar los logros más significativos de las áreas de bienestar, y verificar los resultados de los indicadores y encuestas realizadas por la Dirección.

En el trabajo propio de la ONCI, se solicitó información a la Dirección de Bienestar mediante oficio ONCI-368-20, con el fin de que se indicara los tipos de evaluaciones que se realizan por parte de los cuerpos colegiados, y cómo son tenidas en cuenta por la dependencia. A dicho requerimiento, se respondió mediante oficio M.DBU-207-2020, que: “De los informes presentados en la vigencia 2019 y 2020 no se ha recibido retroalimentación de parte de los Cuerpos Colegiados”.

Dado lo anterior, la ONCI recomienda a los cuerpos colegiados de la Sede para que se desate un proceso de retroalimentación a los informes de gestión, logros, y resultados de los indicadores y encuestas realizadas por la Dirección de Bienestar de la Sede Medellín, con el propósito de que la información aportada por la dependencia pueda tener un impacto en la mejora continua del proceso.

7. ZONA DE RIESGO GENERAL.

En atención a la metodología definida por la ONCI, las observaciones derivadas de la presente evaluación, se identificaron y categorizaron de acuerdo con el impacto sobre la gestión del proceso. Con base en lo anterior, la zona de riesgo general de los programas de bienestar para la gestión de los apoyos socioeconómicos estudiantiles liderados por la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, se ubicó en zona de **Riesgo Alta (60%)**.

8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL.

No se realizó traslado a otras instancias, debido a que no se clasificaron observaciones de Tipo I (Riesgo Extremo).

9. CONCLUSIONES.

A continuación, se presentan las conclusiones consolidadas de acuerdo a los objetivos abordados en la evaluación así:

Conclusión relacionada con Planeación, Ejecución y Seguimiento de los Programas de Apoyo Socioeconómico.

Planeación: La Dirección de Bienestar de la Sede Medellín, ha incorporado de manera adecuada el ejercicio de planeación a las actividades que se derivan de los programas de apoyo socioeconómico, lo que se percibe como un aspecto positivo. De igual manera, la presentación de iniciativas a la Dirección de la Sede enmarcadas en las líneas del Plan Global de Desarrollo, indican el nivel de compromiso con la atención de los estudiantes en condición de vulnerabilidad.

No obstante, se observó que desde la Dirección de la Sede, no alcanzaron a ser incorporadas iniciativas que apuntan a incrementar los beneficios de la población estudiantil. Prueba de ello, es el recorte presupuestal que pasó de 1881 millones en 2019; a 951 millones en 2020, presentándose una disminución en la asignación del presupuesto del 50,5%.

Ejecución: En relación con la Ejecución de los programas de apoyo socioeconómico, se confirma lo diagnosticado por la Rectoría en el Plan Global de Desarrollo PGD, 2021 "Proyecto cultural y colectivo de nación", en el sentido que el 64% del personal que desarrolla las labores en la Dirección de Bienestar, es contratista; lo que sin duda redundo en un factor de debilidad, y como se analiza en el mismo PGD, "Este hecho se traduce en procesos interrumpidos o discontinuos, desmotivación y rotación permanente de personal".

Ahora, aún teniendo en cuenta esta situación de alta proporción de contratistas, se identificó que la ejecución de los procesos, se cumple de manera adecuada y teniendo en cuenta los procedimientos establecidos para los fines que fueron creados.

Respecto de la ejecución presupuestal en la vigencia 2019, la Dirección de Bienestar de la Sede Medellín en los programas de apoyo socioeconómico, mostró un desempeño muy satisfactorio, al ubicar la ejecución en el 98%, lo que envía el mensaje que los recursos asignados fueron ejecutados en las necesidades y requerimientos previstos.

En la vigencia 2020, la ejecución presupuestal alcanzó al cierre del mes de abril, una proporción del 59%, lo que también es positivo, teniendo en cuenta que ha corrido, presupuestalmente, una cuarta parte del tiempo de gestión institucional.

Seguimiento: El seguimiento a los programas de apoyo socioeconómico, se enmarca en las herramientas que ha dispuesto la Universidad, las cuales en términos generales, se vienen ejecutando de manera adecuada. No obstante, en la verificación realizada a la convocatoria PGAL-01 (Desayuno-Almuerzo Núcleo Volador) 2019-01 de la Sede Medellín, se encontraron 59 casos, que representan el 23% de los estudiantes beneficiados, en los cuales no se encuentra actualizado el estado de los estudiantes, ya que en la variable "Documentos pendientes", se observó la nota: "La Universidad verificará su situación de víctima del conflicto armado con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social". En tal sentido, la base de datos generada el 1 de julio de 2020 por la Dirección Nacional de Bienestar Universitario, aún tiene datos pendientes de validarse y verificarse a una convocatoria de 2019.

Conclusión relacionada con la Efectividad de los Controles asociados a las Líneas de Defensa.

Primera Línea de Defensa: Como aspecto positivo, se encontró que los controles asociados a la primera línea de defensa, entendidos como las actividades de Autocontrol, están fundamentados en la aplicación y el seguimiento de los lineamientos operativos, basados en la normativa institucional, lo mismo que en las responsabilidades lideradas por el Equipo Humano de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín.

No obstante, verificados los controles del riesgo denominado "Servicios de Bienestar Universitario ofertados sin las condiciones adecuadas para el desarrollo integral de la Comunidad Universitaria", los cuales fueron calificados en el proceso auditor por la ONCI, se encontró que el control: Seguimiento, aplicación de normas, lineamientos y directrices; obtuvo una calificación de efectividad del 51%, ubicando a dicho control en una escala baja.

El principal factor que incidió en el resultado del 51%, obedeció a que las reuniones realizadas por el CASE, no han contado con la participación del Representante de los Estudiantes durante la vigencia 2019, lo que no permite generar un elemento de control social por parte de la comunidad estudiantil, hacia la cual van dirigidos los programas de apoyo socioeconómico.

Segunda Línea de Defensa: Se destaca de manera positiva, que en la Sede Medellín los cuerpos colegiados operan como instancias validadoras de consulta y decisión de los programas y proyectos de la Dirección de Bienestar Universitario. En tal sentido, dichos cuerpos colegiados se encargan de revisar los informes de gestión, evidenciar los logros más significativos de las áreas de bienestar, y verificar los resultados de los indicadores y encuestas realizadas por la Dirección.

No obstante, la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, mediante oficio M.DBU-207-2020, respondió que: "De los informes presentados en la vigencia 2019 y 2020 no se ha recibido retroalimentación de parte de los Cuerpos Colegiados".

Por lo anterior, la ONCI formuló una Oportunidad de Mejora, orientada a invitar a los cuerpos colegiados de la Sede, para que se desate un proceso de retroalimentación a los informes de gestión, logros y resultados de los indicadores y encuestas realizadas

Macroproceso: evaluación, Medición, Control y Seguimiento
Proceso: Evaluación Independiente
Informe Ejecutivo



por la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, con el propósito de que la información aportada por la dependencia pueda tener un impacto en la mejora continua del proceso.

Conclusión relacionada con la Zona de Riesgo.

Como resultado de la auditoría realizada, se obtuvieron 4 observaciones Tipo II (impacto alto), y 2 oportunidades de mejora; lo que conlleva a que la gestión de los mecanismos de control establecidos a los programas de bienestar a los estudiantes en condición de vulnerabilidad, adscritos a la Sección de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, se encuentre en zona de **RIESGO ALTA (60%)** con base en la metodología propuesta por la ONCI.

Por lo anterior, la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, debe liderar en conjunto con las áreas que considere necesarias, la formulación de las acciones de mejoramiento que tiendan a resolver las causas generadoras de las debilidades advertidas en Informe Final, de tal forma que las estrategias y acciones definidas, permitan mejorar la ejecución de los Programas dirigidos a los estudiantes en condiciones de vulnerabilidad, con miras a gestionar los riesgos, y por ende disminuir los posibles impactos negativos que se puedan derivar.

INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:

Luis Fernando Bañol Betancur, Asesor ONCI.

Con apoyo de Luisa María López Zarama, Profesional en formación.

REVISADO POR:

Profesor Ángel Múnica Pineda, Jefe ONCI.